



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°55.438, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA BICENTENARIO, CONVOCATORIA AÑO 2007.

EXENTA N°

2168 05.06.2013

Valparaíso,

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°55.438 y su Resolución Exenta aprobatoria N°3.467, de fecha 11 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorándum Interno N°05-S/1181, de 24 de abril de 2013, de la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que solicita poner término al Convenio de Ejecución de proyecto anteriormente individualizado, recibido en el Departamento Jurídico, con fecha 26 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Bicentenario, convocatoria 2007, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°102, de fecha 17 de julio de 2007, fue seleccionado el Proyecto Folio N°55.438, titulado "**Proyecto UBU Rey y Clotario Blest**", del responsable don René Arturo Rossel Flores, cédula de identidad N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 28 de noviembre de 2007, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N°3.467 de fecha 11 de diciembre de 2007.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento evacuado por la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de **\$29.114.699 (veintinueve millones ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve pesos)**, los que se entregarían al responsable en tres (3) cuotas, de las que sólo se entregaron dos cuotas:

- a. La primera cuota, ascendente a la suma de \$11.645.880.- (once millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos), la que se entregó una vez tramitada la resolución aprobatoria del convenio de ejecución de Proyecto.
- b. La segunda cuota, ascendente a la suma de \$11.645.879.- (once millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos), la que se



entregó una vez que se aprobó por la Dirección Regional el informe de avance señalado en la cláusula quinta del convenio de ejecución de proyecto. Al responsable se le hizo entrega del **80% de los recursos asignados**.

Que, según consta en el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable individualizado ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, y no rindió el 80% de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de \$6.619.165.- (seis millones seiscientos diecinueve mil ciento sesenta y cinco pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución de proyecto suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución de proyecto señalado y en aplicación de la resolución exenta N°5954, de 2010, que aprueba modificación del Manual para el Control y Seguimiento de Proyectos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°102, de fecha 17 de julio de 2007, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Bicentenario, Convocatoria 2007; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N°5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°55.438, titulado "Proyecto UBU Rey y Clotario Blest", suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable don René Arturo Rossel Flores, cédula de identidad N° [REDACTED] seleccionado en el Concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Bicentenario, convocatoria 2007, atendido que el Responsable no ejecutó el proyecto en los términos seleccionados, en cuanto no hizo entrega de la totalidad de la documentación necesaria y requerida, realizó las aclaraciones contables pertinentes, necesarias e indispensables para el cierre administrativo del proyecto, adeudando al Servicio la suma de \$23.291.759.- (veintitrés millones doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el Departamento Jurídico y el Departamento de Administración General, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°55.438, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente resolución al señor René Arturo Rossel Flores, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Termino de convenio por Incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR
Resol 4/370
Distribución

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento Jurídico, CNCA.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Responsable don René Arturo Rossel Flores, cédula de identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]